



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°022/2023

VISTO:

La Licitación Pública N°01/2023, dispuesta por la Ordenanza N°1639/2023 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°013/2023, a los efectos de **la Adquisición de CUATROCIENTOS (400) ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN LED, para las calles de nuestra ciudad en el marco del PROGRAMA "CORRAL ILUMINA"**, conforme al Pliego de Bases y Condiciones respectivo.-

Que la convocatoria se ha realizado en tiempo y forma.-

Y CONSIDERANDO:-

Que la apertura de sobres se realizó el día 07 de marzo ppdo., y las propuestas fueron formuladas por los oferentes que se detallan a continuación, a saber: la razón social "COOPERATIVA ELECTRICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE JUSTINIANO POSSE" (CUIT N° 30-54573491-1), con domicilio en calle 9 de Julio N° 681 de la localidad de Justiniano Posse, Provincia de Córdoba; la razón social "MAG LIGHTING S.A.S" (CUIT N° 30-71641326-4), con domicilio en calle La Rioja N° 604 de la Ciudad de Villa María, Córdoba, la razón social "ACORD GROUP S.R.L" (CUIT N° 30-71455513-4), con domicilio en calle Segundo Blanco N° 1356 de Pilar, Córdoba; y la razón social "ARGELEC S.A" (CUIT N° 30-52032927-3) con domicilio en calle Eva Perón N° 4242 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

El dictamen presentado con fecha 15/03/2023 por la Comisión de Preadjudicación creada por la Ordenanza N°1639/2023, conformada por el Ingeniero Civil Fabián VÉLEZ, Mat. Prof. N°3716, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; la Fiscal de Estado Municipal Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar



Dra. Cecilia DI GIUSTO, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas CPN Marcelo BOLATTI, el Secretario de Gobierno Municipal Dr. Maximiliano PUNSCHKE, los Concejales, uno por cada bloque, Daniel ALVARADO y Daniela Vanesa SILVA, en carácter de titulares por los Bloques Hacemos por Córdoba y UCR en Juntos Por Córdoba, respectivamente, y Vanina CANDELERO y Claudia ZOZULA, en carácter de suplentes por los Bloques Hacemos por Córdoba y UCR en Juntos Por Córdoba, respectivamente; la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Evangelina Traverso y la Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal por el bloque minoritario CPN Melina CUAYATO.-

Que en dicho Dictamen, luego de realizar un detalle pormenorizado y comparativo de cada una de las ofertas -a las que me remito *brevitatis causae*-, la Comisión de Preadjudicación concluye en no adjudicar a ninguno de los proponentes y en consecuencia, declarar desierto el llamado a Licitación Pública N°01/2023.-

Que, se advierte en el Pliego de Bases y Condiciones de la Ordenanza N°1639/2023, un error material respecto de la cantidad máxima de lúmenes que deben tener los productos ofrecidos, estableciendo taxativamente "hasta 16.500 lúmenes", cuando en realidad debería haber establecido "desde 16.500 lúmenes", ya que ésta es la capacidad lumínica que se pretende instalar, o incluso superando tal extremo.-

Que ello hace, que no sea conveniente a la Municipalidad avanzar en la compra de luminarias de un flujo lumínico inferior a los 16.500 lúmenes, ya que no se obtiene la iluminación que se pretende, que es una mayor claridad en las calles de la ciudad por la noche, más aun teniendo en cuenta los sucesivos hechos de inseguridad que se están produciendo en nuestra ciudad en horarios nocturnos de un tiempo a esta parte.-

Asimismo, tampoco se puede avanzar en la compra a las empresas que ofrecieron un producto de capacidad lumínica superior a los 16.500 lúmenes

establecidos en el pliego de bases y condiciones, ya que implicaría avanzar en una contratación que está fuera del objeto del Pliego, que estableció cuál es el producto a adquirir.-

Cabe aclarar, que la circunstancia de declarar desierto el llamado, está dentro de las facultades del DEM, establecidas en el Punto 10) del Pliego de Bases y Condiciones y en el Régimen de Contrataciones Municipales.-

Que asimismo, no hay ningún perjuicio que se genere a las empresas oferentes, que adquirieron el Pliego de manera gratuita a través de la página web, y sin ningún costo económico para la presentación.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde declarar desierto el llamado a Licitación Pública conforme al artículo 14º de la Ordenanza de Régimen de Contrataciones N°1629/2022.-

POR TODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- DECLÁRESE DESIERTA la Licitación Pública N°01/2023 dispuesta por la Ordenanza N°1639/2023, para la Adquisición de CUATROCIENTOS (400) ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN LED, para las calles de nuestra ciudad, en el marco del PROGRAMA "CORRAL ILUMINA".-

ARTÍCULO N° 2.- NOTIFÍQUESE, con copia o escaneado del presente Decreto, a los oferentes.-



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO
MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 22 de Marzo de 2023.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar